

DECRETO 2502 DE 2003

(septiembre 3)

por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2003

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1746 del 25 de junio de 2003, ordenó reasignar al Ministerio de Educación Nacional las funciones de dirigir las actividades de la Escuela Nacional del Deporte, ejercer el control de gestión pertinente y ordenar el gasto de la Escuela Nacional del Deporte; de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 25 del Decreto 3115 de 1984, en el numeral 14 del artículo 5° y en el numeral 15 del artículo 18 del Decreto 1082 de 1986 y en el numeral 14 del artículo 6° del Decreto 215 de 2000 y en concordancia con el artículo 83 de la Ley 181 de 1995 y el artículo 25 del Decreto ley 1228 de 1995;

Que mediante la Ley 780 de diciembre 18 de 2002, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003, y mediante el Decreto 3200 del 27 de diciembre de 2002 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2003, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución

del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República;

Que el Subdirector Administrativo y Financiero y el Coordinador Financiero del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, expedieron el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 15 de julio de 2003, mediante el cual certifican que en el presupuesto de dicha entidad existen saldos disponibles y libres de afectación presupuestal;

Que para el cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Educación Nacional, organismo al cual fue adscrita la Escuela Nacional del Deporte, es necesario hacer los ajustes correspondientes en el Presupuesto General de la Nación, en los presupuestos del Ministerio de Educación Nacional y en el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes,

DECRETA:

Artículo 1º. Contracréditese el presupuesto de ingresos y recursos de capital del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, en la suma de trescientos ochenta y un millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos ocho pesos (\$381.734.208) para la vigencia fiscal de 2003 por los conceptos y las cuantías que a continuación se relacionan:

CONTRACREDITOS

SECCION 2205

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE, COLDEPORTES

I-INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 381.734.208

1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION 381.734.208

Artículo 2º. Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, acredítese el presupuesto de ingresos del Ministerio de Educación Nacional Sección 2201 Unidad 16, para la vigencia fiscal 2003, en la suma de trescientos ochenta y un millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos ocho pesos (\$381.734.208), por los conceptos y las cuantías que a continuación se relacionan:

CREDITOS

SECCION 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

UNIDAD 220116

I-INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 381.734.208

6. FONDOS ESPECIALES 381.734.208

NUMERAL 0054-FONDO ESCUELA NACIONAL

DEL DEPORTE. 381.734.208

Artículo 3º. Contracredítese los saldos no comprometidos en el presupuesto de gastos del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, en la suma de trescientos ochenta y un millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos ocho pesos (\$381.734.208), para la vigencia fiscal de 2003 en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

CONTRACREDITOS

SECCION 2205

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE, COLDEPORTES

CTA.	SUBC.	OBJG.	ORD.	SUBOR.	REC.	CONCEPTO
						VALOR
PRO.	SUBP.	PROY.				REC.
						A. FUNCIONAMIENTO
						381.734.208
1						GASTOS DE PERSONAL
						381.734.208
1	0	1	1			
						SUELDOS DE PERSONAL
						DE NOMINA
						10
						RECURSOS CORRIENTES
						172.312.092
1	0	1	4			
						PRIMA TECNICA
						10
						RECURSOS CORRIENTES
						5.286.284
1	0	1	5			
						OTROS
						10
						RECURSOS CORRIENTES
						71.103.922
1	0	3				
						CONTRIBUCIONES INHERENTES
						A LA NOMINA

SECTOR PRIVADO

10 RECURSOS CORRIENTES 42.938.141

1 0 4

CONTRIBUCIONES INHERENTES

A LA NOMINA

SECTOR PUBLICO

10 RECURSOS CORRIENTES 39.544.979

C-INVERSION 50.548.790

310

DIVULGACION, ASISTENCIA

TECNICA Y CAPACITACION

DEL RECURSO HUMANO.

310 708

RECREACION, EDUCACION

FISICA Y DEPORTE

310 708 127

ASISTENCIA, APOYO

Y MEJORAMIENTO DEL DEPORTE

DE ALTOS LOGROS EN COLOMBIA.

10 RECURSOS CORRIENTES 50.548.790

TOTAL CONTRACREDITOS COLDEPORTES

381.734.208

Artículo 4°. Con base en los contracréditos del artículo anterior, acredítense los gastos del Ministerio de Educación Nacional, en la suma de trescientos ochenta y un millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos ocho pesos (\$381.734.208), para la vigencia fiscal de 2003 en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

CREDITOS

SECCION 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

UNIDAD 220116

CTA.	SUBC.	OBJG.	ORD.	SUBOR.	REC.	CONCEPTO
		VALOR				
PRO.	SUBP.	PROY.			REC.	
						A. FUNCIONAMIENTO 381.734.208
1						GASTOS DE PERSONAL 381.734.208
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL
						DE NOMINA
			10			RECURSOS CORRIENTES 172.312.092
1	0	1	4			PRIMA TECNICA
			10			RECURSOS CORRIENTES 5.286.284

1	0	1	5	OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES 71.103.922
1	0	3			CONTRIBUCIONES INHERENTES
					A LA NOMINA
					SECTOR PRIVADO
				10	RECURSOS CORRIENTES 42.938.141
1	0	4			CONTRIBUCIONES INHERENTES
					A LA NOMINA
					SECTOR PUBLICO
				10	RECURSOS CORRIENTES 39.544.979
					C-INVERSION 50.548.790
310					DIVULGACION, ASISTENCIA
					TECNICA Y CAPACITACION
					DEL RECURSO HUMANO.
310	708				RECREACION, EDUCACION
					FISICA Y DEPORTE
310	708	127			ASISTENCIA, APOYO

Y MEJORAMIENTO DEL DEPORTE

DE ALTOS LOGROS EN COLOMBIA.

10 RECURSOS CORRIENTES 50.548.790

TOTAL CREDITOS MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 381.734.208

Artículo 5°. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, continuará ejecutando las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2003, comprometidas antes de la expedición del presente decreto. Igual procedimiento se aplicará en la ejecución de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, constituidas.

Artículo 6°. Con el propósito de efectuar los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF, Nación, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adecuará los procedimientos correspondientes al registro y operatividad de la información presupuestal de 2003, que se derive de la adopción del presente decreto, incluidas las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de septiembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

